

DELEGACIONES DE VOTO

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, hecho que acreditará mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de inmovilización, expedidos por las entidades depositarias de las acciones, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Las tarjetas de asistencia serán nominativas, y se emitirán por la Sociedad, previa acreditación de la titularidad, o, por las entidades depositarias de las acciones.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación y delegación de voto podrán ser otorgadas mediante las fórmulas impresas en la tarjeta de asistencia, debidamente firmada por el accionista representado.

El día de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación.

Si la representación no incluyera instrucciones para el ejercicio del voto, se entenderá que:

- La delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración.
- Se refiere a todos los puntos del orden de día.
- Se pronuncia el voto favorable a todas propuestas formuladas por el Consejo de Administración
- Se extiende a los puntos adicionales que pudieran suscitarse fuera del orden del día, respecto a los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entiende más favorable a los intereses del representado.

Delegación a distancia

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad ponga a disposición de los accionistas (véase documentación disponible en la web de Cevasa), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente. Dicha comunicación se acompañará, en todo caso, de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto es a favor de las propuestas de acuerdo presentadas por el órgano de administración. Respecto de las propuestas no formuladas por el órgano de administración o sobre puntos no previstos en el Orden del Día, el representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

Para su validez, la delegación deberá recibirse por la Sociedad no más tarde de 24 horas antes del día y hora previstos de celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.